Oficio: DG/DA/1194/2016
Asunto: Se contesta informe de Auditoría
y Cédula de Observaciones PAOE 2015

CONTRALORÍA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
06 JUL. 2016
RECIBIDO
COLIMA, COL

C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ
CONTRALORA GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
CALZADA GALVÁN SUR No. 454 COL. CENTRO
COLIMA, COL.

En atención a su oficio No. DA/DEF-022/2016, de fecha 21 de junio del año en curso y presentado en este Instituto Colimense el día 22 de ese mismo mes y año, en donde nos hizo llegar el informe de Auditoría impreso y en medio magnético, y encontrándonos dentro del plazo concedido, se le da respuesta a las observaciones y acciones correctivas, preventivas con los documentos que justifican nuestro proceder, respecto de los trabajos de revisión y fiscalización a los Recursos Federales ministrados para el ejercicio fiscal 2015, correspondientes al "Programa de Expansión en la Oferta Educativa Media Superior y Superior (PAOE)", siendo las siguientes.

**CÉDULAS DE OBSERVACIONES.**

**1.- RADICASIONES.**

**Observación.-** De la revisión a los recursos de este programa, se observó que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, no radico al **INCOIFED** la cantidad de **$ 54' 700,000.00,** no obstante haber recibido la totalidad de los recursos convenidos por un importe de ---------- **$73' 000,000.00,** motivo por el cual el Instituto no tiene liquidez para hacer frente a los compromisos contraídos con los proveedores, los cuales ascienden a la cantidad de---------- **$ 13' 354,457.54.**

**RESPUESTA.-**

6-07-2016

**Recomendación Correctiva.-** El Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, en varias ocasiones entrego oficios a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, con la finalidad de que se radicaran los recursos faltantes del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015, para que se diera continuidad a las obras proyectadas, por lo que consideramos que no hubo omisión de nuestra parte con este hecho; como lo acreditamos por medio del presente, con las copias simples de los documentos, siendo el **Anexo "A".**

Asimismo como cumplimiento a esta recomendación, se le hace saber que se girara un nuevo oficio a la Coordinación antes señalada, con el propósito de que se entregue el resto del recurso de este programa, comunicándole el resultado de dicha solicitud.

**Recomendación Preventiva.-** Por otra parte estamos en la mayor disposición de que en lo sucesivo, siempre se soliciten en tiempo y forma los recursos que se encuentren autorizados para la Infraestructura Física Educativa del Estado que desarrolle el Incoifed, para que sean solventado los compromisos contraídos.

**2.- RETENCIONES NO ENTERADAS.**

**Observación.-** De la revisión a los egresos se detectó que no obstante haber realizado las retenciones de Ley a los contratistas, estas no han sido enteradas a sus respectivos beneficiarios, cuyos importe y conceptos se relacionan a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|
| 5% AL MILLAR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE OBRA | 29,782.55 |
| 5% AL MILLAR DE LA C.M.I.C. | 29,782.55 |
| 2% AL MILLAR DEL I.C.I.C. | 11,913.00 |
| 1% OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL | 59,565.08 |
| TOTAL | 131,043.18 |

**RESPUESTA.-**

**Recomendación Correctiva.-** Se le informa, que nos encontramos en la mayor disposición de enterar las retenciones que se hicieron a los contratistas, a quien se les adjudico contrato de Obra

Pública; pero nos mantenía en espera para poder realizarlas, por una parte la actualización de los Convenios de Colaboración que suscribió el Gobierno del Estado de Colima con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el cual aconteció el día 15 de abril de 2016.

Por otra parte es conveniente señalar que no se recibió la totalidad de los recursos de este Programa, esto hizo que no se cumpliera en enterar las retenciones que señala la ley a los beneficiarios multicitados.

Es importante señalar, que la aplicación del artículo 191 de la Ley federal de Derechos o del artículo 69 de Ley de Hacienda del Estado de Colima, depende de que los recursos, aportaciones, subsidios y transferencias federales sean manejados por leyes federales o estatales, de acuerdo con el artículo 49 Párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal.

En cumplimiento a esta recomendación, se giró instrucciones al Director Administrativo de Incoifed, para que a la brevedad entere las retenciones recabadas.

**Recomendación Preventiva.-** Se le informa que se giraron instrucciones a la Dirección Administrativa del Incoifed, por conducto de su director de que en lo sucesivo, las retenciones realizadas sean enteradas en tiempo y forma a las dependencias de Gobierno federal, Estatal u Organizaciones que correspondan.

**3.- HONORARIOS ASIMILABLES.**

**Observación.-** Indebidamente se efectuaron erogaciones por concepto de honorarios asimilables a salarios durante el ejercicio 2015 por un importe de **$144,103.30** a trabajadores que no realizaron actividades propias del programa PAOE, cuyas actividades se detallan a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|
| ESCUELA DIGNA | 52,968.00 |
| ACTIVIDADES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 32,327.22 |
| PROYECTISTA | 25,143.20 |
| INTENDENTE DE OFICINA DE INCOIFED | 14,863.12 |
| ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTO | 15,085.92 |
| ACTIVIDADES COMO SECRETARIA | 3,715.57 |
| TOTAL | 144,103.03 |

**RESPUESTA.-**

**Recomendación correctiva.-** Cabe hacer mención que el personal de Auxiliar Administrativo, Proyectista, Analista de costo y Presupuesto, Secretaria y demás personal mencionado si realizaron funciones del Programa Paoe, por ser personal calificado para este tipo de actividades, ya que al incorporar personal que no tuviera el perfil que se requiere, atrasaríamos los tiempos del programa y no se cumplirían las metas programadas; Siguiendo su recomendación se giró instrucción a la Dirección Administrativa, que en cuanto se tenga recursos se reintegrara el pago de los honorarios realizados del personal que no realizo solo actividades de este programa.

**Recomendación Preventiva.-** Se le hace saber que mediante oficio se giraron instrucciones al Director Administrativo del Incoifed, para que en lo sucesivo proceda hacer pagos por honorarios a trabajadores que solo realicen actividades del programa en comento.

**4.- EGRESOS.**

**Observación.-** De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de egresos, con el objetivo de verificar que se hayan realizado de acuerdo a las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales, se observaron lo siguiente:

Se realizó un cargo a la cuenta de Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales por un importe de **$ 13,840.00,** por concepto de pago de convocatoria la cual tendría que haberse cargado a los gastos indirectos.

Asimismo, se erogo un importe de **$ 6,650.35,** por concepto de combustibles, de los cuales no se cuenta con la bitácora respectiva, los cuales se detallan a continuación:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|
| TRASMISIÓN NO. 20- SERVICIO SOLÓRZANO, S.A. DE C.V. | 5,000.00 |
| TRASMISIÓN NO. 78- GAS SANFER S. DE RL. DE CV. | 1,650.35 |
| TOTAL | 6,650.35 |

**RESPUESTA.-**

**Recomendación Correctiva.-** Se le hace saber que en cumplimiento de la recomendación respectiva, se le dio instrucciones al Director Administrativo del Incoifed, para que efectuara el reintegro por la cantidad de $ 13, 840.00, que corresponden al pago de la convocatoria, acreditándose lo anterior con la documental respectiva, siendo el **Anexo "B".**

Por otra parte se le comunica, que también se regresaron la cantidad de $ 5,000.00, por concepto de combustible, como se acredita con la impresión del comprobante de traspaso al Banco Scotiabank S.A., siendo el **Anexo "C".**

Así mismo en lo que respecta a la cantidad de $ 1,650.35, estos se utilizaron para la compra del diesel, que se puso en el camión que presto la Secretaría de Educación, para entregar el mueble del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, como se demuestra con las salidas del mobiliario del almacén del Incoifed, es por ello que no quedo asentado en la bitácora respectiva, siendo el **Anexo "D".**

**Recomendación Preventiva.-** Se le informa que mediante oficio se le instruyó al Director Administrativo del Incoifed, para que ordene a su personal responsable, de que antes de realizar las erogaciones, se cercioren de que las mismas cumplan íntegramente con las disposiciones aplicables, para que se de transparencia y certidumbre al ejercicio del gasto.

**5. INGRESOS.**

**Observación.-** De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de ingresos, con el objetivo de verificar que se hayan realizado de acuerdo a las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales, se observó que se emitió por parte de la dependencia la factura No. 505 con fecha 17 de marzo 2015, por un importe de **$ 14' 000.000.00,** por concepto de segunda ministración del Programa de Expansión en la Oferta Educativa Media Superior y Superior, sin que se hayan recibido dichos recursos, no obstante la factura fue cancelada hasta el 18 de marzo del 2016.

**RESPUESTA.-**

**Recomendación Correctiva.-** Efectivamente la factura que se emitió para recibir la siguiente ministración del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, se canceló un año después, por la razón de que confiamos en la buena fe y disposición de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado por ser parte del Gobierno Estatal, de

que se nos iban a entregar el recurso faltante y por ello se les recordó en varias ocasiones mediantes llamadas telefónicas y visitas a la dependencia, con el propósito de recordarles de radicar el recurso faltante, hecho que nunca ocurrió.

**Recomendación Preventiva.-** Se le comunica que se le entrego un oficio al Director de Administración del Incoifed, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar facturas, mientras que no se concrete la radicación del recurso, las cuales de hacerlas tendrán una vigencia de 45 días.

**6. COMPRANET.**

**Observación.-** De la revisión efectuada a la página de Compranet, con el objetivo de verificar que las actas elaboradas de los eventos de las licitaciones hayan sido publicadas, se conoció lo siguiente:

No se reportaron las actas relativas a la junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, ni en la que se da a conocer el fallo, las cuales debieron incorporarse a dicho portal al concluir los actos mencionados. Así mismo, no fueron reportados los contratos que se derivaron del procedimiento de contratación dentro de los 5 días hábiles al fallo, en la selección de difusión al público en general.

| CONCEPTO |
|---|
| LA-906016999-N30-2014 |
| LA-906016999-N31-2014 |
| LA-906016999-N32-2014 |
| LA-906016999-T10-2015 |
| LA-906016999-N5-2015 |
| LO-906016999-N29-2014 |
| LO-906016999-N8-2015 |

**RESPUESTA.-**

**Recomendación Correctiva.-** Se le informa que se le entrego oficio al Subdirector de Costos y Presupuestos del Incoifed, solicitándole que suba a Compranet las actas faltantes de las licitaciones Públicas observadas en esta auditoría, en la sección de difusión al público en general.

**Recomendación Preventiva.-** Así también se le entregó oficio al Subdirector de Costos y Presupuestos del Incoifed, para que en lo sucesivo se apegue a los lineamientos del Compranet y sean publicados en tiempo y forma los eventos de las licitaciones.

Esperamos que con nuestras respuestas, queden aclaradas las observaciones encontradas en la Auditoría que se practicó en este Instituto Colimense, las cuales se encuentran respaldas por los documentos que se acompañan a los comentarios a tales hechos; los que hacemos en forma impresa y en medio magnético; estamos a su consideración para cualquier aclaración.

Sin más por el momento, es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**COLIMA, COL. A 6 DE JULIO DE 2016**
**DIRECTOR DE INCOIFED**

INCOIFED
DIRECCION GENERAL

**ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**

**C.P. Roberto Rolon Castillo, Director Administrativo del Incoifed, mismo fin.-**
**Archivo.-**

**HLM/RRC/JLMV**

**"2016, Año de la inclusión e igualdad para las personas con autismo"**